



## CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/25-07/002

Contrato abierto administrativo número **CAPS/25-07/002**, para la **Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina**, que celebran por una parte el Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México en Álvaro Obregón, a quien en lo sucesivo se le denominara **"LA ALCALDÍA"** representada en este acto por **Elias Rafful Vadillo**, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas**, asistido por **Omar Rodríguez Bernal**, **Jefe de Unidad Departamental de Almacén e Inventarios** en su carácter de **área requirente y administradora del contrato** y por la otra parte la persona física **Arturo Caballero Mojica**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**, mismas a las que de forma conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### I. "LA ALCALDÍA", por conducto de su representante declara:

**I.1.** Es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, dotado de personalidad jurídica, con autonomía respecto a su administración y el ejercicio de su presupuesto, en términos de lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53, apartado A y 55 numeral 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 9, 20, 21, 29, 126 y 127 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

**I.2.** Que Javier Joaquín López Casarín, es titular de la Alcaldía Álvaro Obregón, por votación universal, libre, secreta y directa que sufragó la ciudadanía de la demarcación, como se señala en la "Constancia de mayoría y validez de la elección de alcaldía", de fecha 6 de junio de 2024, que expidió a su favor el Consejero Presidente del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación 18 del Instituto Electoral de la Ciudad de México; con fundamento en las partes conducentes de los artículos 50 y 53, apartado A, numeral 3 y apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 26 numeral 2 y 207 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 y 36 párrafo quinto inciso n), 50 fracción XXXIV, 127 y 459 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Por lo cual; se instaló, solemne y públicamente en su cargo de alcalde, mediante protesta de Ley que rindió ante el congreso el día primero de octubre del 2024, con fundamento en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

**I.3.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado D, numeral III, inciso b) y 53, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías ejercerán con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignen, ajustándose a la Ley en materia, incluyendo los productos financieros generados en el ejercicio.

**I.4.** Que, con fundamento en el artículo 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán de unidades administrativas para el despacho de los asuntos de su competencia.

**I.5.** Que **Elias Rafful Vadillo**, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas**, acredita su personalidad con nombramiento de fecha **01 de octubre de 2024**, expedido a su favor por el Alcalde en Álvaro Obregón, y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los 71 fracción III, 74 y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y ordinal primero fracción II del Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la



## CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-07/002

Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos, así como las atribuciones y funciones que expresamente se indican para la operación, manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de este órgano político administrativo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1487 bis, el 15 de noviembre de 2024.

I.6. Que **Omar Rodríguez Bernal**, en su carácter de **Jefe de Unidad Departamental de Almacén e Inventarios**, acredita su personalidad con nombramiento de fecha **16 de mayo de 2025**, expedido a su favor por el Alcalde en Álvaro Obregón, cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente contrato, en su calidad de área requirente, y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón.

I.7. Que la adquisición materia del presente contrato se efectuó a través del procedimiento de adjudicación por excepción a la Licitación Pública, mediante la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, número **AAO-IR-A/DRMAYSG/CAAYA-007/2025**, cuyo fallo fue emitido el día **11 de julio de dos mil veinticinco**, para la **Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina**, con fundamento en lo establecido por los artículos **26, 27 inciso b), 28 párrafo primero, 30, fracción I, 33, 34, 38, 43, 52, 55, 56 fracción V y 63 fracción I** de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y con base en la requisición de compra **06-008**, para cubrir las necesidades de la **Jefatura de Unidad Departamental de Almacén e Inventarios**.

I.8. Que **"LA ALCALDÍA"** cuenta con la suficiencia presupuestal aprobada en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, para cubrir los compromisos contraídos con la presente contratación, misma que afecta la partida **2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina"** y de conformidad con el oficio de autorización **CDMX/AAO/DGAF/DF/CAyCP/367/2025**, emitido por la persona titular de la Coordinación de Análisis y Control Presupuestal de la Dirección de Finanzas de esta alcaldía.

I.9. Que, su domicilio fiscal se encuentra ubicado en **Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc**.

I.10. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calle Canario sin Número, esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad De México**.

I.11 Que se procede a formalizar el presente contrato, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás ordenamientos vigentes en la materia.

II. **"EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad declara:

II.1. Que es una persona física, de nacionalidad Mexicana, que se acredita con su acta de nacimiento número [REDACTED] en Cuajimalpa de Morelos, Ciudad



## CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-07/002

de México, con clave única de registro de población [REDACTED] y de acuerdo con su constancia de situación fiscal tiene como actividad económica: **Otros intermediarios del comercio al por mayor**.

**II.2.** Que cuenta con constancia de registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con número de folio **OYZRF8M-PKOQ7DU**.

**II.3.** Que acredita su personalidad con credencial para votar vigente con fotografía, número [REDACTED], expedida a su favor por el **Instituto Nacional Electoral**.

**II.4.** Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el [REDACTED] que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y artículos 8 y 56 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

**II.5.** Que **"EL PROVEEDOR"** conoce el contenido y requisitos que se establecen en:

- La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato; y
- El contenido de la **Clausula primera**, que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

Facultades jurídicas que no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal

**II.6.** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente respecto de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, según le resulten aplicables.

**II.7.** Que no tienen lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado con persona alguna, que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México.

**II.8.** Que no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni en los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México para participar o celebrar contratos.

**II.9.** Que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización para celebrar el presente contrato y cumplir con las obligaciones contenidas en el mismo.

**II.10.** Que para todos los efectos legales del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** señala como su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-07/002**

**III. De "LAS PARTES":**

III.1. Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales.

III. 2. Que tienen interés en celebrar este instrumento legal bajo las condiciones que se señalan en el mismo, por tanto, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica y económica para contratar.

III.3. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato abierto de **adquisición** no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

III.4. Que otorgan su consentimiento inequívoco y expreso del tratamiento de los Datos Personales de conformidad al artículo 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, entendiéndose por datos personales los establecidos en el artículo 3°, fracción IX, de la misma Ley.

Conocidas las declaraciones que anteceden y consignados los requisitos legales, "**LAS PARTES**" han acordado voluntariamente suscribir el presente contrato abierto de adquisición, someterse y obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.** - Objeto "**EL PROVEEDOR**" se obliga a llevar a cabo la **Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina**, conforme a lo establecido en el presente contrato abierto, propuesta económica, en las cantidades, precios unitarios y desglose que a continuación se indican:

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
Dirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios Generales			
Jefatura de Unidad Departamental de Almacén e Inventarios			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	06-008	(2111) "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina"	\$7,500,000.00
TIPO	ADQ.		

3  
9

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
1	Lápiz bicolor rojo y azul, forma hexagonal, de preferencia sin tintas de color en la madera, hecho de madera en cumplimiento con la NMX-AA-143-SCFI-2015, producto nacional.	1	pieza	PELIKAN	\$15.30	\$15.30



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-07/002**

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	
					P.U.	IMPORTE
2	Block de notas tamaño 7x7, con 400 hojas, elaborados con al menos un 50% de material reciclado, con pegamento a base de agua, color indistinto.	1	pieza	MEMO TIP	\$136.00	\$136.00
3	Bolígrafo de punto medio, tinta básica, cuerpo de plástico reciclado o de cartón, color indistinto.	1	pieza	AZOR	\$11.90	\$11.90
4	Borrador para pizarrón de fieltro y madera.	1	pieza	OLIVA	\$35.70	\$35.70
5	Broche para archivo de lámina de acero de 8 cm., caja con 50 piezas.	1	caja	ACCO	\$127.50	\$127.50
6	Caja de cartón para archivo muerto, tamaño carta, elaborados con cartoncillo con un mínimo de 50% de fibra reciclada o elaborados con papel kraft de 100% de fibra reciclada, sin tinta, producto nacional y que cumpla con la norma NMX-N-107-SCFI-2010.	1	pieza	NACIONAL	\$79.05	\$79.05
7	Caja de cartón para archivo muerto, tamaño oficina, elaborados con cartoncillo con un mínimo de 50% de fibra reciclada o elaborados con papel kraft de 100% de fibra reciclada, sin tinta, producto nacional y que cumpla con la norma NMX-N-107-SCFI-2010.	1	pieza	NACIONAL	\$125.80	\$125.80
8	Calculadora o sumadora de sobremesa de 19 cm, 12 dígitos y con teclas de plástico.	1	pieza	CASIO	\$465.80	\$465.80
9	Carpeta para archivo, tamaño carta, con argollas, y elaborados con 100% de material reciclado y reciclable, producto nacional, y que cumplan con la NMX-N-107-SCFI-2010.	1	pieza	NACIONAL	\$115.60	\$115.60
10	Carpeta para archivo, tamaño oficina, con argollas, y elaborados con 100% de material reciclado y reciclable, producto nacional, y que cumplan con la NMX-N-107-SCFI-2010.	1	pieza	NACIONAL	\$141.10	\$141.10
11	Chinchetas metálicas con punta de acero, colores variados, caja con 100 piezas.	1	caja	ACCO	\$81.00	\$81.00
12	Cinta adhesiva transparente, básica, para uso en oficina, adhesivo a base de agua, resistente a la humedad.	1	pieza	JANEL	\$29.00	\$29.00
13	Cinta adhesiva color gris de tela y polietileno, adhesivo a base de agua, de uso básico para oficina. distintos tamaños.	1	pieza	NEXTEP	\$246.50	\$246.50
14	Cinta canela multiusos, fabricada con película de polipropileno y adhesivo acrílico a base de agua, de adherencia media y de uso general.	1	pieza	JANEL	\$68.00	\$68.00
15	Clip estándar de alambre de acero galvanizado, caja con 100 piezas, distintos tamaños.	1	caja	ACCO	\$22.10	\$22.10
16	Clip tipo mariposa de alambre de acero galvanizado, caja con 50 piezas, distintos tamaños.	1	caja	ACCO	\$62.90	\$62.90
17	clip jumbo o grande de alambre de acero galvanizado, caja con 100 piezas, distintos tamaños.	1	caja	ACCO	\$68.00	\$68.00



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-07/002

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
18	Clip tipo rectangular de alambre de acero galvanizado, caja con 100 piezas, distintos tamaños.	1	caja	ACCO	\$45.90	\$45.90
19	Cojín para sello con almohadilla de hule espuma de alta absorción y estuche de plástico o metal.	1	pieza	STAFFORD	\$144.50	\$144.50
20	Marcador de cera de origen natural, envuelto en papel, no tóxico, color indistinto.	1	pieza	WAXOS	\$27.20	\$27.20
21	Crayones de cera de origen natural, de diferentes colores, no tóxicos, caja de 12 piezas de material reciclado.	1	caja	CRAYOLA	\$115.60	\$115.60
22	Cuaderno tipo profesional de hoja cuadrada o rallada, con 100 hojas de papel bond, lomo reforzado cosido, y que contenga un porcentaje de fibra reciclada, sin blanqueamiento químico, pastas en cartoncillo, sin tintas o tintas naturales, sin modelo, sin arillo.	1	pieza	NORMA	\$161.50	\$161.50
23	Cubierta para engargolar de plástico con un mínimo de 25% de material reciclado, traslúcida, tamaño carta u oficio, en paquete de 25 juegos.	1	paquete	LAMIPLAST	\$306.00	\$306.00
24	Cutter estándar, ambidiestro, navaja de acero inoxidable ajustable en ambas direcciones, cuerpo de plástico, para uso en oficina.	1	pieza	AZOR	\$61.20	\$61.20
25	Dedal de hule, caucho o goma, flexible y duradero, diferentes tamaños.	1	pieza	AGUILA	\$8.50	\$8.50
26	Despachador de cinta adhesiva básico, resistente, fabricado con un 50% de plástico reciclado, con base pesada y fabricación de calidad.	1	pieza	BARRILITO	\$350.20	\$350.20
27	Engrapadora estándar para escritorio de uso rudo, con tira completa de grapas y base antiderrapante.	1	pieza	PILOT	\$493.00	\$493.00
28	Etiquetas adhesivas de color blanco, elaboradas con al menos 50% de material reciclado, sin blanqueado químico, con pegamento a base de agua, no tóxico, paquete con 100 hojas.	1	paquete	JANEL	\$360.00	\$360.00
29	3 Folders tamaño carta sin broche, color indistinto, elaborados con un mínimo de 30% de material reciclado, sin blanqueado químico, sin plastificar, que cumplan con lo establecido en la NMX-N-107-SCFI-2010.	1	pieza	BEROKY	\$6.80	\$6.80
30	Q Folders tamaño oficio sin broche, color indistinto, elaborados con un mínimo de 30% de material reciclado, sin blanqueado químico, sin plastificar, que cumplan con lo establecido en la NMX-N-107-SCFI-2010.	1	pieza	BEROKY	\$8.50	\$8.50
31	Foliador automático de 6 u 8 dígitos, de armazón metálico, entintable.	1	pieza	ESCRIMEX	\$799.00	\$799.00
32	Goma de migajón, suave, tipo bloque, para borrar trazos de cualquier lápiz, <b>caja con 20 piezas.</b>	1	caja	FACTIS	\$250.00	\$250.00
33	Goma blanca de WS-30 O BR-40, de látex o caucho natural, tipo bloque <b>caja con 36 piezas.</b>	1	caja	PELIKAN	\$150.00	\$150.00



CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-07/002

					DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
34	Grapas estandar de alambre de acero galvanizado con punta cincelada, caja con 5000 grapas.	1	caja	PILOT	\$90.10	\$90.10
35	Guillotina para papel con base de madera, con patas de caucho antideslizantes, tamaño oficina, para uso sobre escritorio.	1	pieza	SMART OFFICE	\$2,040.00	\$2,040.00
36	Gusanos o ganchos para engargolar de plástico que no se astilla o decolora, con al menos 30% de material reciclado, diferentes medidas, <b>paquete con 20 piezas.</b>	1	paquete	TWINLOOP	\$221.00	\$221.00
37	Hojas tamaño carta de varios colores, sin blanqueamiento químico, que al menos 50% de la materia prima usada provenga de fibra de bosques con certificación de manejo sustentable, en cumplimiento con la NMX-AA-143-SCFI-2008, <b>paquete con 100 hojas.</b>	1	paquete	ECONOPACK DIEM	\$161.50	\$161.50
38	Lápiz de grafito con goma no. 2, económico y funcional, no tóxico. forma hexagonal, color amarillo, de madera o resina proveniente de bosque con certificación de manejo sustentable en cumplimiento con la NMX-AA-143-SCFI-2008, <b>caja con 72 piezas.</b>	1	caja	BARRILITO	\$630.00	\$630.00
39	Lápiz adhesivo a base de agua, lavable a 20°, hecho 90% por ingredientes naturales, no tóxico.	1	pieza	KOREX	\$56.10	\$56.10
40	Libreta con 100 hojas sin arillo, con pastas blandas sencillas de cartoncillo con al menos 70% de contenido mínimo de fibra reciclada, sin recubrimiento plastificado, hojas interiores de papel con algún porcentaje de fibra reciclada, sin blanqueamiento químico, <b>producto nacional.</b>	1	pieza	SCRIBE	\$159.80	\$159.80
41	Libro tipo florete rayado para contabilidad y registro, con pastas de cartoncillo duro con al menos 70% de contenido mínimo de fibra reciclada, sin recubrimiento plastificado, sin tintas o tintas naturales; hojas interiores de papel con al menos 30% de papel reciclado, sin blanqueado químico, <b>producto nacional.</b>	1	pieza	ESTRELLA	\$450.00	\$450.00
42	Ligas de hule natural o caucho elástico, bolsa con aprox. 100 piezas.	1	bolsa	HÉRCULES	\$49.30	\$49.30
43	Corrector liquido tipo brocha, base de agua, no tóxico, secado rápido, buena cobertura de errores.	1	pieza	PELIKAN	\$32.30	\$32.30
44	Marcador para pizarrón blanco, con punta biselada, no tóxico, color indistinto, caja con 4 piezas.	1	caja	AZOR	\$181.90	\$181.90
45	Marcador permanente color negro no tóxico, con punta biselada.	1	pieza	ESTERBRO OK	\$61.20	\$61.20
46	Masking tape fabricado en papel crepado, adhesivo de hule natural, alta resistencia a la humedad, pintura y agentes químicos.	1	pieza	JANEL	\$74.80	\$74.80
47	Mica térmica transparente y rígida, tamaño carta, caja con 50 piezas.	1	caja	GBC	\$884.00	\$884.00

3  
e

M



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-07/002

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
48	Notas adhesivas tipo bandera, block con 100 hojas, elaboradas con 30% de material reciclado, pegamento a base de agua, producto nacional	1	pieza	JANEL	\$85.00	\$85.00
49	Papel opalina blanco, sin blanqueamiento químico, rígido y resistente, con algún porcentaje de material reciclado, paquete con 100 hojas, diferentes gramajes.	1	paquete	DIEM	\$255.00	\$255.00
50	Pegamento blanco tipo escolar, a base de agua, no tóxico, fuerte resistencia y adherencia a varios materiales.	1	litro	RESISTOL	\$289.00	\$289.00
51	Perforadora metálica de uso rudo, de dos perforaciones, cuerpo resistente y base antiderrapante.	1	pieza	PEGASO	\$1,615.00	\$1,615.00
52	Perforadora metálica de uso rudo, de tres perforaciones con deposito metálico para desechos, cuerpo resistente y base antiderrapante.	1	pieza	PEGASO	\$2,500.00	\$2,500.00
53	Plumón punta cincel, delgados, lavables, a base de agua, color indistinto, no tóxicos.	1	pieza	SHARPIE	\$20.40	\$20.40
54	Protector de hojas tamaño carta, plastificado, traslúcido, elaborado con al menos el 30% de material reciclado, paquete con 100 piezas.	1	paquete	AZOR	\$374.00	\$374.00
55	Protector de hojas tamaño oficio, plastificado, traslúcido, elaborado con al menos el 30% de material reciclado, paquete con 100 piezas.	1	paquete	AZOR	\$425.00	\$425.00
56	Refuerzos engomados y plastificados, utilizado en la protección de agujeros de archivo, autoadhesivo.	1	paquete	AVERY	\$195.50	\$195.50
57	Regla de 30 cm de acero inoxidable, doble graduación cm/pulgadas.	1	pieza	PETIGON	\$47.60	\$47.60
58	Regla de 30 cm, doble graduación cm/pulgadas, en caso de ser fabricada en madera deberá de cumplir con la certificación FSC (manejo forestal sustentable y responsable).	1	pieza	BACO	\$15.30	\$15.30
59	Sello de goma con leyenda, lineal o redondo, puño y base de madera, marca nacional. (sin logos institucionales)	1	pieza	SELLOS LA VICTORIA	\$306.00	\$306.00
60	Separadores básicos de papel elaborados con un mínimo de 50 % de fibra reciclada, sin blanqueamiento químico, de 5 a 12 posiciones, producto nacional.	1	juego	WILSON JONES	\$107.10	\$107.10
61	Separadores de cartulina, tamaño carta u oficio, de 5 a 8 posiciones, elaborados con un mínimo de 50% de fibra reciclada, sin blanqueamiento químico, sin recubrimiento de color, producto nacional.	1	juego	WILSON JONES	\$170.00	\$170.00
62	Sobre tamaño carta manila con solapa engomada, adhesivo no tóxico, sin blanqueamiento químico, sin hilo, con algún porcentaje de fibra reciclada, producto nacional <b>paquete con 100 sobres.</b>	1	paquete	FORTEC	\$272.00	\$272.00



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-07/002**

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	P.U.	DESCRIPCIÓN DE
						LOS SERVICIOS
63	Sobre tamaño oficio manila con solapa engomada, adhesivo no tóxico, sin blanqueamiento químico, sin hilo, con algún porcentaje de fibra reciclada, producto nacional <b>paquete con 100 sobres.</b>	1	paquete	FORTEC	\$306.00	\$306.00
64	Sobre tamaño carta manila con solapa rondana e hilo, con algún porcentaje de fibra reciclada, producto nacional, paquete con 50 piezas.	1	paquete	FORTEC	\$204.00	\$204.00
65	Sobre tamaño oficio manila con solapa rondana e hilo, con algún porcentaje de fibra reciclada, producto nacional, paquete con 50 piezas.	1	paquete	FORTEC	\$289.00	\$289.00
66	Sobre tamaño esquila manila con solapa rondana e hilo, con algún porcentaje de fibra reciclada, producto nacional, paquete con 50 piezas.	1	paquete	NASSA	\$181.90	\$181.90
67	Sobre tamaño ministro con solapa rondana e hilo, con 50% de fibra reciclada, producto nacional, paquete con 50 piezas.	1	paquete	FORTEC	\$442.00	\$442.00
68	Sobres de papel básicos, sin ventana, color indistinto, con o sin solapa engomada, en caso de tener solapa engomada el adhesivo no tóxico, con algún porcentaje de fibra reciclada, producto nacional <b>paquete con 50 piezas.</b>	1	paquete	NASSA	\$103.70	\$103.70
69	Sobre ordinario con o sin ventana, color blanco, con algún porcentaje de fibra reciclada, sin blanqueamiento químico, producto nacional <b>paquete con 50 piezas.</b>	1	paquete	NASSA	\$204.00	\$204.00
70	Sobre tipo bolsa, con algún porcentaje de fibra reciclada, sin blanqueado químico, producto nacional, paquete con 50 piezas, diferentes tamaños.	1	paquete	NASSA	\$289.00	\$289.00
71	Sujetador de documentos tipo pinza, de acero templado y plástico, reutilizables y duraderos, color negro, caja con 12 piezas.	1	caja	ACCO	\$42.50	\$42.50
72	Sacapuntas manual (tajalapiz) de escritorio, con cortador de acero resistente, con depósito para virutas, cuerpo de plástico y con manija. (no eléctrico)	1	pieza	MAE	\$379.10	\$379.10
73	Tijera para uso en oficina no. 6, de acero inoxidable, con mango de PVC ergonómico.	1	pieza	PLOT	\$102.00	\$102.00
74	Tarjetas blancas de cartulina, elaboradas con al menos 30% de material reciclado, sin plastificar, sin blanqueamiento químico, producto nacional, paquete con 100 piezas, diferentes tamaños.	1	paquete	HOPER	\$113.90	\$113.90
75	Tinta para cojín vegetal, no tóxica, en versión roll-on, color indistinto.	1	pieza	PELIKAN	\$81.60	\$81.60
76	Tinta para cojín vegetal, no tóxica, en versión gotero para uso en sello autoentintable, color indistinto.	1	pieza	TRODAT	\$255.00	\$255.00

3

CP



*[Handwritten signature]*



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-07/002**

						DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE	
77	Caja de plástico para archivo, materia prima 100% de fibra reciclada, producto nacional, tamaño carta u oficio.	1	pieza	KYMA	\$258.40	\$258.40	
78	Cartulina blanca, con al menos 30% de material reciclado, sin blanqueado químico, producto nacional, paquete con 100 pliegos.	1	paquete	BRISTOL	\$595.00	\$595.00	
79	Cinta adhesiva doble cara, con adhesivo de alta duración, pegamento no tóxico, a base de agua, para uso en oficina.	1	pieza	JANEL	\$161.50	\$161.50	
80	Colores de madera tipo escolares, redondos y con puntas gruesas con minas no. 2, con al menos 30% de fibra reciclada, no tóxicos. Sin barniz en la madera, deberán tener la certificación FSC (manejo forestal, sustentable y responsable), que cumpla con lo establecido en la NMX-AA-143-SCFI-2015 caja con 12 piezas.	1	caja	MAPED	\$153.00	\$153.00	
81	Desengrapadora estándar de uso rudo, con doble remache, tipo uña, cuerpo metálico resistente al desgaste y recubrimiento plástico de alto impacto.	1	pieza	PEGASO	\$32.30	\$32.30	
82	Engargoladora básica, cuerpo metálico, perforación manual, para espiral de plástico o arillo metálico, para uso sobre escritorio en oficinas.	1	pieza	KOMBO	\$5,800.00	\$5,800.00	
83	Folder plastificado tamaño carta, color azul, elaborados con al menos 30% de material reciclado, sin blanquear.	1	pieza	STARFILE	\$42.50	\$42.50	
84	Folder plastificado tamaño oficio, color azul, elaborados con al menos 30% de material reciclado, sin blanquear.	1	pieza	NACIONAL	\$54.40	\$54.40	
85	Hojas para rotafolio, color blanco, con un mínimo de 50% de fibra reciclada, sin blanqueado químico, producto nacional, paquete con 100 hojas.	1	paquete	FORTEC	\$629.00	\$629.00	
86	Libreta de taquigrafía de 90 hojas, de pasta blanda de cartoncillo con al menos 70% de contenido mínimo de fibra reciclada, sin blanqueamiento químico.	1	pieza	SCRIBE	\$66.30	\$66.30	
87	Mica autoadherible transparente, con al menos 30% de fibra reciclada, paquete con 10 piezas.	1	rollo	KRYSTAL	\$680.00	\$680.00	
88	Papel carbón tamaño carta, color negro o azul, paquete con 100 hojas.	1	paquete	PELIKAN	\$255.00	\$255.00	
89	Papelerera o bandeja para documentos, elaborado con cartoncillo con un mínimo de 50% de fibra reciclada o elaboradas con papel kraft de 100% de fibra reciclada, sin tinta, producto nacional y que cumpla con lo establecido NMX-N-107-SCFI-2010.	1	pieza	HAN	\$238.00	\$238.00	
90	Pasta plastificada color negro o transparente, para engargolar, que en su fabricación la materia prima usada provenga con un cierto porcentaje de fibra reciclada, paquete con 50 piezas.	1	paquete	LAMIPLAST	\$306.00	\$306.00	
91	Plumas varios colores, cuerpo de plástico reciclado	1	pieza	AZOR	\$10.20	\$10.20	



CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-07/002

					DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
	o cartón, punto medio, tinta básica.					
92	Porta clips de acrílico o cartoncillo, que en su fabricación la materia prima provenga con un cierto porcentaje de fibra reciclada (50% como mínimo para cartoncillo), producto nacional.	1	pieza	MAPED	\$147.90	\$147.90
93	Porta lápiz de acrílico o cartoncillo, que en su fabricación la materia prima usada provenga con un cierto porcentaje de fibra reciclada (50% como mínimo para cartoncillo), producto nacional.	1	pieza	ABEL	\$156.40	\$156.40
94	Sacapuntas escolar de plástico, de un solo agujero, navaja de acero inoxidable unida al cuerpo del sacapuntas encajada mediante un tornillo.	1	pieza	DELTA	\$5.10	\$5.10
95	Sello autoentintable con leyenda única, color indistinto, de plástico y metal. (sin logos o leyendas institucionales).	1	pieza	KOMO	\$187.00	\$187.00
96	Separador de hojas tipo alfabético, de papel o cartoncillo, elaborados con un mínimo de 50% de fibra reciclada, sin blanqueamiento químico, juego 12 piezas.	1	juego	WILSON JONES	\$173.40	\$173.40
97	Tabla de registro con clip sujetador básica, tamaño carta/oficio, de plástico.	1	pieza	SABLÓN	\$212.50	\$212.50
98	Marcatextos fluorescente o resaltador, con punta biselada, tinta no tóxica y sin olor, secado rápido, color indistinto.	1	pieza	AZOR	\$11.90	\$11.90
99	Navajas para repuesto de cutter, estuche con 10 piezas, tamaño indistinto, de acero inoxidable, color plateado.	1	paquete	CORTY	\$93.50	\$93.50

Los precios no incluyen I.V.A.

**Segunda. – Incremento al contrato**

En caso de que "LA ALCALDÍA" lo solicite, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el **25% (veinticinco por ciento) del total de los bienes requeridos en el presente contrato abierto**; se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio demás condiciones en la prestación de los servicios sean igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Tercera. – Modificación al contrato**

Cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

3



## CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-07/002

### Cuarta. – Monto

Para la adquisición de los bienes a que se refiere la cláusula primera del presente contrato abierto “**LA ALCALDÍA**” se compromete a hacer el pago correspondiente por un **IMPORTE MÍNIMO** de **\$1,616,379.31** (Un millón seiscientos dieciséis mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.) más **\$258,620.69** (Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un importe mínimo total de **\$1,875,000.00** (Un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); y por un **IMPORTE MÁXIMO** de **\$6,465,517.24** (Seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.) más **\$1,034,482.76** (Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un importe máximo total de **\$7,500,000.00** (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

### Quinta. – Forma de pago

“**LAS PARTES**” convienen en que el pago de los bienes materia del presente contrato abierto y aceptación de los mismos a entera satisfacción del área requirente del contrato, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) debidamente requisitada, las que se elaboran de manera desglosada al Gobierno de la Ciudad de México/ Alcaldía Álvaro Obregón, R.F.C. **GDF-971205-4NA**, con domicilio fiscal en **Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc**, forma de pago: **03 transferencia electrónica de fondos o 99 por definir**, método de pago: **pago en parcialidades o diferido**, uso de CFDI: **gastos en general**, envío de PDF y XML: **ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx** y **fact.aao.dgaf@gmail.com**, conforme al artículo 54, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la cláusula primera y cuarta.

El precio unitario de los bienes objeto del presente contrato abierto será fijo y en moneda nacional, durante la vigencia de este instrumento, por lo que, si “**EL PROVEEDOR**” incrementa el precio unitario de los servicios, independientemente de la responsabilidad en que incurra por dicha la prestación, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por la diferencia que de ello resulte.

Asimismo, la presentación de la factura a la Dirección de Finanzas de “**LA ALCALDÍA**” deberá ser firmada por el titular de la **Jefatura de Unidad Departamental de Almacén e Inventarios** o a quién esta designe de que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción de conformidad con lo estipulado en el presente contrato abierto, de que el gasto se encuentra devengado y comprobado. Posteriormente, deberán enviarla mediante oficio a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de “**LA ALCALDÍA**” para su envío a la Dirección de Finanzas solicitando que se realice su pago.

“**LAS PARTES**” convienen en que para el supuesto de que “**LA ALCALDÍA**” realice pagos en exceso deberá notificar por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste proceda a realizar la devolución correspondiente indicando el tiempo de respuesta para llevarlo a cabo, solo en caso de rebasar el tiempo estipulado, este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por en el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales lo anterior con fundamento en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



## CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-07/002

### Sexta. – Lugar de entrega de los bienes

La entrega de los bienes será en el **Almacén General**, ubicado en Av. Escuadrón 201, s/n, a un costado del Gimnasio Modular G-3, col. Cristo Rey, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México en un horario de **lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas**, o bien, en el lugar que conforme a las necesidades de la Alcaldía requiera, las remisiones y las facturas con su soporte documental deberán ser validadas, firmadas y selladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, para el trámite de pago.

El personal del **Almacén General** llevará a cabo la verificación de cada uno de los bienes solicitados en la **cláusula primera**, a efecto de supervisar que se cumplan con cada una de las especificaciones requeridas, rechazando la recepción de aquellos que no cumplan con las especificaciones o se encuentren en mal estado.

En caso de que la entrega de los bienes se establezca en un domicilio o área distinta al Almacén General, está será supervisada por personal perteneciente a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios y las áreas requerientes, según corresponda. Este documento deberá presentarse en el apartado de la propuesta técnica. Con fundamento en los artículos **33**, fracción X y **56** fracción V de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** y en el numeral **5.4.5** fracción I de la **Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a coordinarse en todo momento con el Titular de la **Jefatura de Unidad Departamental de Almacén e Inventarios** de “**LA ALCALDÍA**”, para la entrega de los bienes y supervisión, respecto de su calidad y avance, de conformidad con el presente contrato abierto.

En caso de que resulte alguna diferencia en las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato abierto, no se recibirán los bienes a satisfacción y será de la aplicación de la pena convencional, de conformidad con lo establecida en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en su caso, de rescisión del presente contrato abierto.

Los materiales e insumos que utilice “**EL PROVEEDOR**” para cumplir con el presente contrato abierto deberán ser nuevos, “**EL PROVEEDOR**” será responsable de la carga, transporte, traslado, daños y robo parcial o total de estos, así como el personal que requiera para la prestación de los servicios o insumos necesarios para ejecución, sin que esta circunstancia faculte a “**EL PROVEEDOR**” para reclamar un pago adicional por ese concepto, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que “**LA ALCALDÍA**” se obliga a pagar como por los servicios objeto de este instrumento.

### Séptima. – Periodo de entrega de los bienes

Los bienes de entregaran **dentro del periodo comprendido del 15 julio hasta el 31 de diciembre de 2025**

### Octava. – Vigencia del contrato

La vigencia del presente contrato abierto será a partir del **14 de julio de 2025 hasta el 31 diciembre de 2025**.

“**LAS PARTES**” convienen en que “**LA ALCALDÍA**” podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el contrato abierto.

### Novena. – Propiedad intelectual

“**EL PROVEEDOR**” garantiza a la “**LA ALCALDÍA**” que con la adquisición de los bienes objeto del presente contrato abierto no infringe derechos de la propiedad industrial o intelectual de tercero, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, avisos y nombres comerciales o derechos de autor, con respecto a los



## CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-07/002

servicios, recursos, Técnicos y en general cualquier elemento utilizados para la prestación del servicio del presente contrato abierto en contra de “LA ALCALDÍA” por este concepto “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por ello, así como reembolsar cualquier cantidad que por ese motivo se hubiera tenido que erogar.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no pueda continuar con la entrega de los bienes objeto de este contrato por cualquier tipo de litigio derivado de dicho rubro, “LA ALCALDÍA” procederá a la rescisión correspondiente reservándose las acciones legales a que haya lugar.

### Décima. – Responsabilidad laboral

“EL PROVEEDOR” acepta que todos los recursos humanos que se requieran para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato abierto están bajo su responsabilidad y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social,

El personal que “EL PROVEEDOR” emplee para la entrega de los bienes materia de este instrumento, continuará bajo la relación laboral o contractual de este como patrón, sin que se generen relaciones laborales independientes o de patrón sustituto o de subrogación, por lo que “EL PROVEEDOR” libera de cualquier responsabilidad laboral sobre el particular a “LA ALCALDÍA”.

### Décima primera. – Vicios ocultos o mala fe

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contando a partir de la prestación total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, en términos del artículo 1795 del Código Civil para el Distrito Federal.

### Décima segunda. – Subcontratación

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato abierto y en caso de hacerlo, se considerará causa de rescisión.

### Décima tercera. - Garantía de cumplimiento

“EL PROVEEDOR” de conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, 5.12.1 Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, deberá de presentar una póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de prestación pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato abierto, como se indica en el siguiente recuadro:



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-07/002

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA)	
\$969,827.59	
<i>Novcientos sesenta y nueve mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.</i>	

La vigencia de la fianza será abierta con el fin de cumplir los objetivos del presente contrato. En caso de modificaciones al instrumento, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato.

#### Décima cuarta. - Penas convencionales

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **“LAS PARTES”** pactan penas convencionales por retraso o incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** en la entrega de los bienes, por deficiencia o mala calidad de los bienes, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso calculado sobre el importe total de los bienes no entregados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA transcurrido el plazo **“LA ALCALDÍA”**, podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de **“EL PROVEEDOR”** faculta expresamente a **“LA ALCALDÍA”**, para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor **“EL PROVEEDOR”**.

#### Décima quinta. – Rescisión del contrato

**“LAS PARTES”** acuerdan que **“LA ALCALDÍA”** previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrán rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la garantía respectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **“EL PROVEEDOR”**, misma que será notificada de forma personal a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con los artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**“LA ALCALDÍA”**, rescindiré el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con la entrega de los bienes, en el lugar y dentro del plazo señalado en el presente contrato.
2. Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con la cantidad, calidad, características y especificaciones establecidas en la cláusula primera del presente contrato.
3. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado en concurso mercantil.
4. Si **“EL PROVEEDOR”** subcontrata, cede o traspasa de forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
5. Si se determina falsedad en las declaraciones de **“EL PROVEEDOR”**, o sin conocimiento de **“LA ALCALDÍA”**, varían las condiciones de los bienes requeridos, objeto del presente contrato.
6. Si **“EL PROVEEDOR”** no proporciona a **“LA ALCALDÍA”** y a quién esta designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes que se señalan en el presente contrato.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-07/002**

7. "LA ALCALDÍA" podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato o declarar administrativamente la rescisión de este, en caso de que proceda la rescisión del contrato, este se iniciará dentro de los **05** días naturales siguientes.
8. Si el monto de la pena iguala el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA, de acuerdo con la cláusula décima cuarta.
9. En general por cualquier causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "LA ALCALDÍA".

**Décima sexta. - Terminación anticipada**

"LAS PARTES" convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o de fuerza mayor será sin responsabilidad alguna de "LA ALCALDÍA", de conformidad en los artículos 69 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

**Décima séptima. - Jurisdicción**

"LAS PARTES" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. En caso de que un tribunal competente declara cualquier cláusula de este contrato de servicios como inválida o nula, se entenderá que las demás cláusulas conservarán su fuerza y alcance legal.

**Décima octava. - Cláusulas no negociables**

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato de servicio podrán ser negociadas.

**Décima novena.- Legislación**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente en los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones par el Distrito Federal, Reglamento de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato, "LAS PARTES" lo suscriben en **4 (cuatro)** tantos, el cual consta de **18 (dieciocho)** páginas, firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, a los **14 días del mes de julio del año 2025**, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

"LA ALCALDÍA"

"EL PROVEEDOR"

  
**ELIAS RAFFUL VADILLO**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

  
**ARTURO CABALLERO MOJICA**



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-07/002

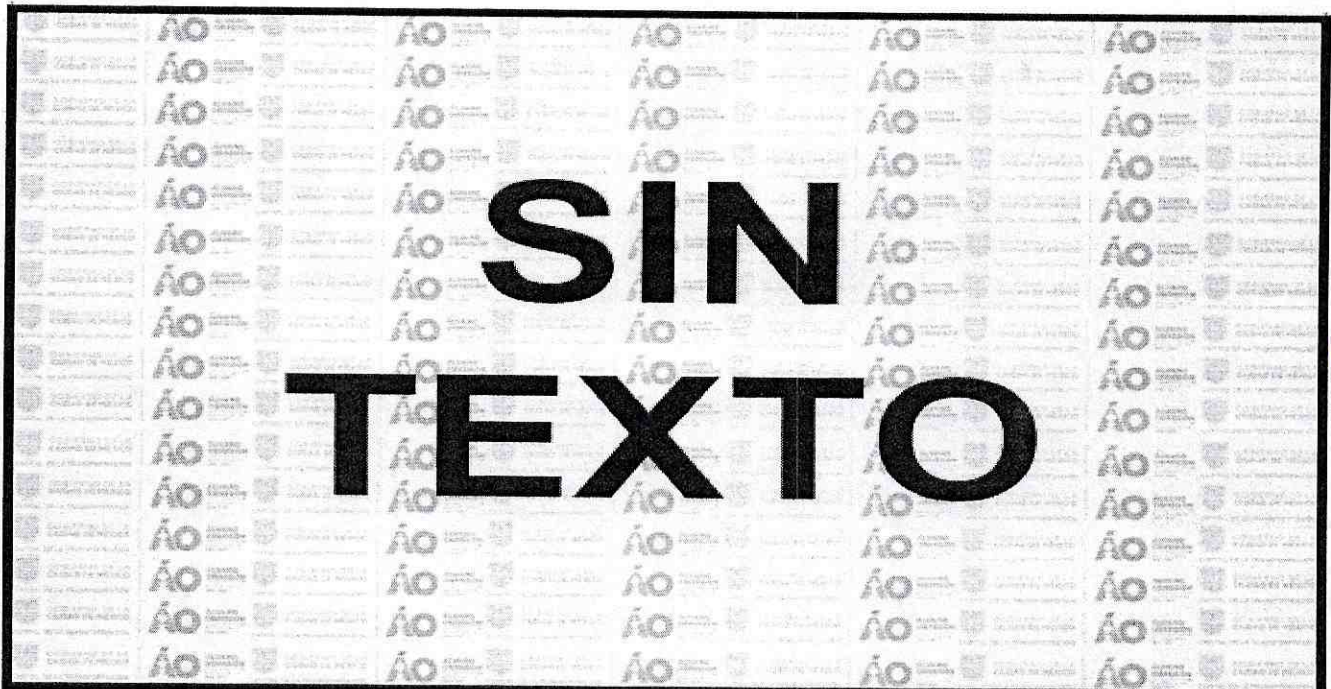
“TESTIGO”

IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA  
DIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS GENERALES

“ÁREA REQUERENTE”

OMAR RODRÍGUEZ BERNAL,  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
ALMACÉN E INVENTARIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/25-07/002 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y ARTURO CABALLERO MOJICA EN FECHA 14 DE JULIO DE 2025.

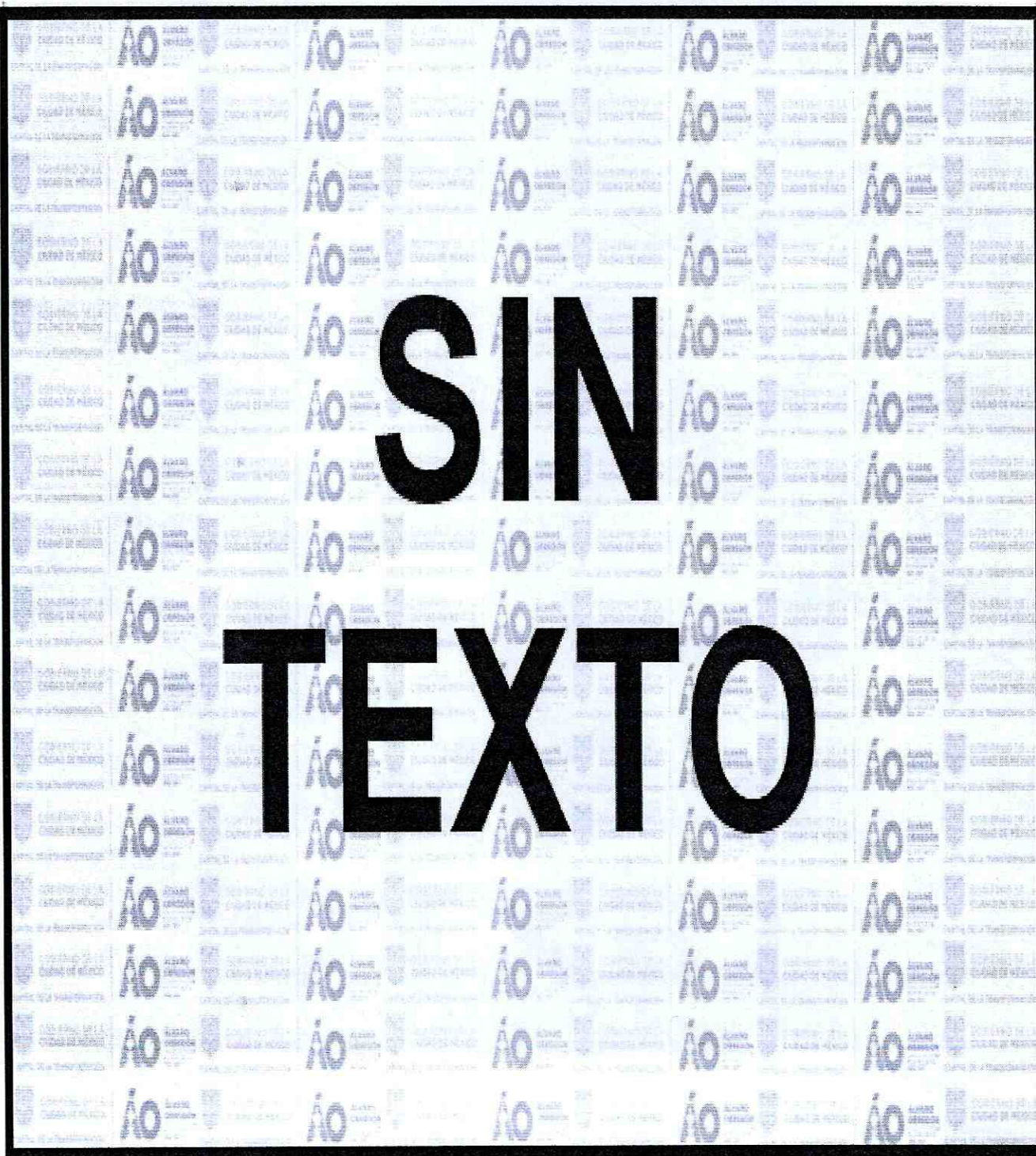




2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



CONTRATO DE ADQUISICIÓN:CAPS/25-07/002



Handwritten blue scribbles on the left margin.

